USPEC
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS

INFORME DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO MENSUAL No. 05

PERIODO: DESDE MARZO 01 DE 2024 HASTA MARZO 31 DE 2024

FECHA

15 abril, 2024

INFORMACION **CONTRATO DE OBRA N° 303 DE *2022***

Establecimiento:	Grupo 1 – REGIONAL CENTRAL	*Programa:*	2022
Estado :	*En ejecución:* X	*En suspensión:*	*Finalizado:*
Contratista:	*MARVALL SAS, identificado con Nit. 900.907.274-1*		
Supervisor	*ARQ. KARINA JOHANA ROMERO*		
Interventor:	*GORDILLO & ASOCIADOS*	*Contrato de interventoría N°*	382 de 2022

PLAZOS

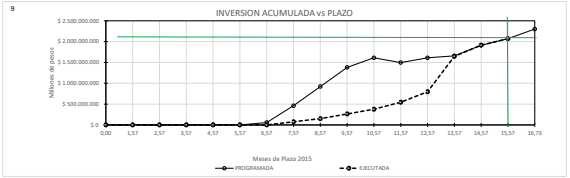
Plazo inicial :	*hasta el 28-02-2022*	*0,57 meses*
Fecha de iniciacion:	*14-dic.-22*	
Fecha de terminación:	*31-dic.-22*	
Prórroga	*16,17*	*meses*
Plazo total	*16,73*	*meses*
Tiempo de suspensión		*meses*
Plazo faltante	*0,97*	*meses*
Fecha final	*29-abr.-24*	

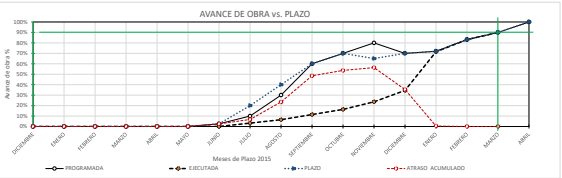
VALORES

Valor Inicial :	$	1.646.179.966,00
Valor adicional :	$	656.000.000,00
Valor actualizado:	$	2.302.179.966,00
Anticipo girado :	$	-
Anticipo en fiducia	$	-
Valor Presente Acta:	$	156.426.460,78
Acumulado pagado - Acta No. 04	$	1.914.850.831,55
Saldo por pagar	$	230.902.673,67

OBJETO: "ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - ERON - A CARGO DEL INPEC, GRUPO 1".

CUPOS PROYECTADOS: _____ CUPOS GENERADOS: _____





PLAZO DE EJECUCION

FECHA DE CORTE	14-dic-22	31-ene-23	28-feb-23	31-mar-23	30-abr-23	31-may-23	30-jun-23	31-jul-23	31-ago-23	30-sep-23	31-oct-23	30-nov-23	29-dic-23	29-ene-24	**29-feb-24**	29-mar-24	29-abr-24
PERÍODO MENSUAL	0,00	1,57	2,57	3,57	4,57	5,57	6,57	7,57	8,57	9,57	10,57	11,57	12,57	13,57	14,57	15,57	16,73
MES	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL
PLAZO	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	2,5%	20,0%	40,0%	60,0%	70,0%	65,0%	70,0%	72,0%	83,2%	90,0%	100,0%

INVERSIÓN ACUMULADA (millones de $)

PROGRAMADA	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 57.554.499	$ 460.435.993	$ 920.871.986	$ 1.381.307.980	$ 1.611.525.976	$ 1.496.416.978	$ 1.611.525.976	$ 1.657.569.576	$ 1.914.850.849	$ 2.071.277.292	$ 2.302.179.966
EJECUTADA	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0,00	$ 75.357.326,25	$ 150.714.652,50	$ 263.750.641,87	$ 376.786.631,24	$ 544.456.866,34	$ 795.962.219,00	$ 1.646.179.726	$ 1.914.850.832	$ 2.071.277.292	
FACTURADA	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 75.357.326	$ 150.714.652	$ 263.750.642	$ 376.786.631	$ 544.456.866	$ 795.962.219	$ 1.646.179.726	$ 1.914.850.832	$ 2.071.277.292	

AVANCE DE OBRA (%)

PROGRAMADA	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	2,5%	10,0%	30,0%	60,0%	70,0%	80,0%	70,0%	72,0%	83,2%	90,0%	100,0%
EJECUTADA	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	3,3%	6,5%	11,5%	16,4%	23,6%	34,6%	71,5%	83,2%	90,0%	
ATRASO ACUMULADO	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0,00	$ 0,00	$ 57.554.499,00	$ 385.078.666,75	$ 770.157.333,50	$ 1.117.557.338,13	$ 1.234.739.344,76	$ 951.960.111,66	$ 815.563.757,00	$ 11.389.850,00	$ 17,45	$ 0,0	
	0%	0%	0%	0%	0%	0%	3%	7%	23,45%	48,54%	53,63%	56,35%	35,43%	0,49%	0,00%	0,00%	

EVALUACION DEL PROGRAMA DE OBRA: Se toma como fecha de inicio el día de la suscripción del Acta de Inicio del día 14 de diciembre de 2022. Se proyecta la programación del avance de las actividades de obra un porcentaje directamente proporcional al número de meses de ejecución, por lo que a la fecha de corte del presente informe, 15 de abril de 2024, la interventoría reporta un avance de ejecución sin retrasos de acuerdo al programado por el contratista de obra, se informa que se surtió la revisión de los informes y se adjunta en la presente acta, para revisión y aprobación por parte de la supervisión del contrato, los avaces proyectados son asumidos y la programación se relaciona de acuerdo a las ordenes de servicio aprobadas desde su fecha de inicio, hasta la fecha de cierre de la misma, la supervisión del contrato de obra de acuerdo a las novedades reportadas desde los establecimientos y por la naturaleza del contrato como lo es la atención primaria principalmente de emergencias en los establecimientos del Grupo de Obra No. 1 realiza el seguimiento a cada una de las ordenes con la supervisión directa por parte de la interventoría con su residente de obra con dedicación total a la ejecución del contrato. Es pertinente informar que el contrato no cuenta con un presupuesto oficial y cada orden de servicio tiene un plazo de ejecución de acuerdo al nivel de prioridad de la orden. Es importante señalar que dicho contrato presentó cambio de contratista mediante acta de fecha 26 de junio de 2023, de las partes, es decir cedente, cesionario, interventor y supervisión de la USPEC, realizan informe de condiciones actuales la ejecución del contrato; El 27 de junio de 2023 se suscribió CESIÓN 1 DEL CONTRATO No. USPEC-CTO-303-2022, entre las partes, es decir cedente, cesionario, interventor y supervisión de la USPEC. Se ajusta la programación desde el mes de junio de 2023.

PRONOSTICO: Con base en los datos del avance de inversión y el plazo transcurrido se concluye que para el período del presente informe, el contrato tuvo un rendimiento MUY CERCANO al proyectado, NO SE EVIDENCIA ATRASO en la ejecución, cifra que a la fecha reporta aumentó de mas del 12% con respecto a la del período anterior y no se registra atraso acumulado en el período del informe. Con el rendimiento promedio de ejecución mensual actual asciende a los $156 millones de pesos, con fecha de terminación ajustada al plazo contractual prorrogado y para ejecutar el 100% de las actividades de obra, fijando nueva fecha de terminación del 29 de abril de 2024. Se hace indispensable la proyección de las Ordenes de Servicio generadas a la fecha con el fin de determinar el cronograma para las intervenciones de obra de la etapa de ejecución de las ordenes aprobadas por la interventoría, para superar el atrasado generado, incluyendo frentes adicionales de trabajo o, de ser posible, incrementando la jornada laboral. Igualmente, se recomienda que estos ajustes sean concertados con el establecimiento, antes de su aprobación por la interventoría e implementación y se planteó la constitución de Liquido Cero para garantizar la ejecución de los recursos para la siguiente vigencia y pagados conforme al avance de obra.

DIAGNOSTICO

1. Se sigue acumulando atraso en el inicio de la etapa de ejecución de las ordenes de servicio por cuanto el contratista de obra realiza un diagnostico inicial mentiante visitas programadas de manera conjunta con la Interventoría previo a la aprobación de cada una de las ordenes de servicio aprobadas.
Por la naturaleza de los Contratos de Atención Primaria de emergencias y para cada grupo de contratación, por lo cual, se ejecuta a partir del surgimiento de dichos hechos los cuales se materializan por medio de órdenes de servicios. La ejecución de los contratos es la sumatoria de ejecución de las órdenes de servicios aprobadas por la Interventoría y la Supervisión del Contrato y como se se sustenta en el anexo técnico del contrato de obra, página 33, numeral 5.3 FASES, que cita lo siguiente:
... [ ] "Ordenes de Servicio (Cada una de las intervenciones verificadas, viabilizadas técnica y presupuestalmente y emitidas vía Orden de Servicio por parte de la interventoría; y aprobadas por la DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA, deberán ejecutarse y cumplir con las fases establecidas así:
5.3.1 Fase de Ejecución
A partir de la notificación de la aprobación de la orden de servicio y su necesidad de atención inmediata, vía correo electrónico por parte de la Supervisión de la USPEC, cada contratista de obra e Interventoría dentro de las siguientes 24 horas deberá dar inicio a la ejecución de la intervención, que de acuerdo con su nivel complejidad, se cumplirá en el plazo establecido conforme su clasificación en alguno de los tres Niveles de atención establecidos por la USPEC:
- Nivel de atención 1: OBRAS PARA ATENCION PRIMARIA Y REPARACIONES LOCATIVAS, que sean de tipo menor, para el cual se establece un plazo máximo de cuatro (4) días calendario para su atención y ejecución (Dentro de los días calendario no se considera el día Domingo, entendiendo que en los Establecimientos son días exclusivos de visita y el ingreso para ejecutar cualquier intervención es restringido) El periodo de tiempo establecido para la ejecución de las obras, incluyen: Tiempo de atención (Trámite de permiso de ingreso, estudio de seguridad del personal que ejecutara la obra, verificación y diagnóstico, compra del material necesario) y tiempo de ejecución de la actividad u obra.
- Nivel de atención 2: OBRAS PARA ATENCION PRIMARIA Y REPARACIONES LOCATIVAS, que sean de tipo menor, pero de mayor complejidad, sin llegar a convertirse en un mantenimiento mayor, para el cual se establece un plazo máximo de sies (6) días calendario para su atención y ejecución (Dentro de los días calendario no se considera el día Domingo, entendiendo que en los Establecimientos son días exclusivos de visita y el ingreso para ejecutar cualquier intervención es restringido) El periodo de tiempo establecido para la ejecución de las obras, incluyen: Tiempo de atención (Trámite de permiso de ingreso, estudio de seguridad del personal que ejecutara la obra, verificación y diagnóstico, compra del material necesario) y tiempo de ejecución de la actividad u obra.
- Nivel de atención 3: OBRAS PARA ATENCION PRIMARIA Y REPARACIONES LOCATIVAS, que segun previa inspección sean de tipo menor, de mayor complejidad que el nivel dos, sin llegar a convertirse en un mantenimiento mayor, para el cual se establece un plazo máximo de doce (12) días calendario para su atención y ejecución (Dentro de los días calendario no se considera el día Domingo, entendiendo que en los Establecimientos son días exclusivos de visita y el ingreso para ejecutar cualquier intervención es restringido). El periodo de tiempo establecido para la ejecución de las obras, incluyen: Tiempo de atención (Trámite de permiso de ingreso, estudio de seguridad del personal que ejecutara la obra, verificación y diagnóstico, compra del material necesario) y tiempo de ejecución de la actividad u obra.

Nota: Los Establecimientos Penitenciarios que por su ubicación, sean de difícil acceso, consecución y transporte de materiales, independientemente de la complejidad de la intervención, se intervendrán dentro del plazo establecido en el Nivel de Atención 3. Lo anterior, considerando que por la dificultad que se presenta requerirá de un aumento de días dentro del periodo de ejecución.
Nota: Si por alguna circunstancia se debe extender el plazo establecido, deberá ser justificado por cada contratista de obra y viabilizado y aprobado por la interventoria. Cada contratista de obra deberá garantizar el número de frentes de trabajo necesarios en cada ERON para cumplir con las intervenciones requeridas dentro del plazo establecido.

Se emitió comunicación USPEC E-2023-003561, enviada el día 14 de junio de 2023. Asunto: RESPUESTA OFICIO INTER-COOR-USPEC-382-0189 Y ACLARACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORIA PARA LA APROBACIÓN DE LAS ORDENES DE SERVICIO DE LOS CONTRATOS DE OBRA DE ATENCIÓN PRIMARIA 303-2022; 304-2022; 305-2022 y 306-2022. Donde se hace claridad y teniendo en cuenta la naturaleza del contrato que es la atención primaria de emergencias en los establecimientos de reclusión de orden nacional del INPEC y la suma importancia de atenderlas en el menor tiempo posible, situación planteada al momento de ser publicada en el SECOP II para proceso de Concurso de Méritos Abierto USPEC-CM-A-32-2022. El mismo fue aceptado por usted al momento de ofertar y presentarse en el citado proceso en mención, inclusive, reitero su aceptación al firmar el contrato de interventoría No. 382 de 2022.
En tal sentido también es responsabilidad de la Interventoría la aprobación de los pagos de los Contratos de Atención Primaria para cada Grupo de Contratación como se establece en los contratos de Obra No. 303 de 2022; 304 de 2022; 305 de 2022 y 306 de 2022.
Todos los documentos deberán ser verificados y aprobados por el interventor y aceptado por ella supervisoría de la USPEC, debidamente firmados para su aprobación y posterior pago.

Se realiza la modificación (ajuste de cantidades) a las ODS presentadas en la presente cuenta de cobro, con las justicaciones en la observaciones de cada ODS, se deja como soporte, firma y aprobación de la misma y que se realizó el ajuste a las cantidades ejecutadas en sitio con el fin de garantizar la intervención total del espacio para su funcionalidad y entregar garantía de los trabajos realizados. Dicho cambio se sustenta el numeral 5.3 FASES DE EJECUCIÓN en la pagina 35 del anexo técnico de obra que hace referencia a los siguiente:Actas de modificación en valor de la orden de servicio (menores cantidades): Estas se suscribirán cuando el alcance de la orden de servicio deba ser modificado. Se podrá suscribir una sola acta cuando relacionada con plazo y valor.

SE HACE CLARIDAD Y SE DEJA CONSTANCIA, QUE LA SUPERVISION DEL CONTRATO, TRAMITA Y DA AVAL PARA EL PAGO DE LA CUENTA DE OBRA No. 05, DEL CONTRATO DE OBRA No. 303-2022 DE LAS ODS DEL GRUPO 1, RELACIONADAS EN LA PRESENTE ACTA PARCIAL DE OBRA, Y EN RAZON A QUE LA INTERVENTORIA GORDILLO & ASOCIADOS, CERTIFICA QUE REVISÓ, VERIFICÓ EN SITIO, AVALÓ Y APROBÓ, LAS CANTIDADES DE EJECUCIÓN DE OBRA CONSIGNADAS EN DICHA ACTA JUNTO CON SUS RESPECTIVO SOPORTES, Y EN TAL SENTIDO RECOMIENDA A LA USPEC, SU PAGO. DICHA CERTIFICACION HACE PARTE DE LA DOCUMENTACION DE SOPORTE PRESENTADA POR LA INTERVENTORIA, PARA EL ACTA PARCIAL No. 03 COBOG - PICOTA.

Elaboró

ANUAR JAHIR AVILA FLÓREZ
Apoyo a la supervisión del Contrato 303 de 2022 - Grupo 1

Revisó

KARINA JOHANA ROMERO SUAREZ
Supervisor del Contrato 303 de 2022 - Grupo 1

USPEC UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	INFORME DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO MENSUAL No. 05 PERIODO: DESDE MARZO 01 DE 2024 HASTA MARZO 31 DE 2024	FECHA 15 abril, 2024

INFORMACION CONTRATO DE OBRA N° 303 DE 2022

19 CONTROL LEGAL

MODIFICACIONES CONTRACTUALES: 1. Prórroga No. 1: 30-12-2022. TRES (3) MESES, Hasta el 31 de marzo de 2023.
2. Prórroga No. 2: 30-07-2023. Noventa (90) días; 3, Prórroga No. 3: 30-06-2023. Noventa (90) días; Prórroga No. 4: 29-09-2023. Noventa (90) días, hasta el 29 de diciembre de 2023; Prórroga No. 5: 29-09-2023. Noventa (90) días, hasta el 30 de enero de de 2023; Prórroga No. 6: 29-09-2023. Noventa (90) días, hasta el 28 de febrero de 2024.
MODIFICACIONES A LAS GARANTÍAS: 2. Acta de inicio: 14-12-2022

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 2.2.1.2.3.1.1. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, se procede a la aprobación de la garantía única de cumplimiento y/o Responsabilidad civil extracontractual.
Para el contrato de Obra No. 303 de 2022, suscrito por la USPEC con la empresa contratista MARVALL SAS, el día 31-10-2022 cuyo objeto es: "ATENCION PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - ERON - A CARGO DEL INPEC, GRUPO 1".
Se estableció acta de aprobación de polizas y se deja constancia que el contrato se encuentra amparado desde la fecha de suscripción del mismo incluyendo la vigencia y todas sus modificaciones hasta el otros4. De la POLIZA No.: 101077605 "Anexo 2 / Anexo 5" (02-10-2023 / 09-10-2023) SEGUROS DEL ESTADO S.A. Para un VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $ 1.646.179.966,00 Hasta el 29 de diciembre de 2023.
Por lo anterior se aprueba la Póliza de Cumplimiento y/o Responsabilidad Civil extracontractual, con lo cual se certifica el cumplimiento del requisito de suscripción de pólizas exigido al contratista. Fecha de aprobación: **03-11-2023**

20 CONTROL ADMINISTRATIVO

ACTAS: No.10 21-03-2023 No.14 18-04-2023 No.16 02-05-2023 No.26 31-05-2023 No.28 13-06-2023 No.32 28-06-2023 No.40 10-08-2023 No.44 24-08-2023 No.46 30-08-2023 No.49 13-09-2023 No.51 25-09-2023
REUNIONES: No. 9 18-10-2023 No. 10 01-11-2023 No. 11 08-11-2023
INCUMPLIMIENTOS: A la fecha se han generado una Comunicación USPEC con radicado E-2023-001394, enviada el día 22 de marzo de 2023
ASUNTO: INFORMAR ACERCA DEL CUMPLIMIENTO Y AVANCE DE LAS ORDNES DE SERVICIO VIABILIZADAS POR LA SUPERVISIÓN – INFORMES DE VISITAS – CTO-303-2022, Grupo 1.
OBSERVACIONES: OBSERVACIONES: A la fecha de corte del informe: incluye actividades ejecutadas en el periodo del 01 de marzo de 2024 al 31 de marzo del 2024, Grupo 1 - ACTA 3 COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO BOGOTA "COBOG - PICOTA" , G1-053 COBOG PICOTA - Mantenimiento subestación estructura 2 Fase 2; G1-054 COBOG PICOTA - Mantenimiento subestación estructura 2 Fase 1.
Nota: Se realiza la modificación (ajuste de cantidades) a la presente ODS, puesto que se realizó el ajuste a las cantidades ejecuradas en sitio con el fin de garantizar la intervención total del espacio para su funcionalidad y entregar garantía de los trabajos realizados. Dicho cambio se sustenta en el numeral 5.3 FASES DE EJECUCION en la pág 35 del anexo técnico de obra. Por consiguiente se realiza el ajuste de (menores cantidades) a la presenteODS. Se aclara que el valor inicial de ODS aprobada fue de $80.274.966,96 y el valor final ejecutado corresponde a la suma de $79.320.196,78. Se realiza ajuste ODS G1-054P2, la cual se divide con el fin de no exceder el 90% del contrato en la cuenta de cobro No. 05 corresponde a la suma de $77.106.264,15, para el cobro del saldo en el corte 6 por un valor de $20.881.183,58.

21 CONTROL DE ANTICIPO

VALOR DEL ANTICIPO	$ -	SALDO DEL ANTICIPO EN FIDUCIA	$ -

22 CONTROL FINANACIERO

CONTROL DE PAGOS APROBADOS

ACTA No.	FECHA DE RADICACION	VALOR FACTURADO	% DE VR. CONTRATO	AMORTIZACION ANTICIPO	AMORTIZACION ACUMULADA
01	21-11-2023	$ 376.786.631,24	16,37%		
02	15-12-2023	$ 419.175.587,76	18,21%		
03	20-03-2024	$ 859.217.507,00	36,93%		
04	22-03-2024	$ 268.671.105,55	11,67%		
05	29-04-2024	$ 156.426.460,78	6,79%		

SALDO DEL CONTRATO	$ 230.902.673,67	ANTICIPO POR AMORTIZAR	$ -

Presupuesto con la adición en $656 Millones de pesos M/Cte. Al contrato, el valor actualizado con fecha de terminación al 29 de abril de 2024 y con el cúal se debe cumplir con el objeto contractual por valor de: dos mil trescientos dos millones ciento setenta y nueve mil novecientos sesenta y seis pesos ($2.302.179.966,00.) M/cte. A la fecha de corte del presente informe, la interventoría ha remitido para el visto bueno de la USPEC el primer balance de ejecución de acuerdo a la asignación presupuestal.
La Subdirección de Construcción y Conservación establece que es necesario incluir los ítems no previstos, revisados, analizados y avalados previamente por la interventoria, para garantizar una mayor integralidad y funcionalidad de las obras de atención primaria de la infraestructura penitenciaria a ejecutar bajo el contrato de la referencia, el cuál por su misma naturaleza, el alcance de intervención del contrato y teniendo en cuenta que existe un rubro presupuestal asignado para la atención de Órdenes de Servicio aprobadas hasta agotar el 100% del monto total de presupuesto asignado y que tiene como referencia el listado de precios de la base presupuestal de la Dirección de Infraestructura y para la solicitud en particular, las actividades que no esten previstas y no se encuentran incluidas, se debe adelantar el tramite por parte de la supervisión del Contrato de Obra No. 303-2022 y adelantar la solicitud de su inclusión y aprobación para permitir la correcta ejecución del contrato, el cual se desarrolla mediante ordenes de servicio aprobadas por la supervisión del contrato y por la Interventoria, con el fin de dar cumplimiento al objeto Contractual, expuesto lo anterior No es necesario realizar balance al presupuesto ya que no se tienen cantidades Previstas dentro de la ejecución del mismo.

23 CONTROL TECNICO Y DE CALIDAD

Se presentan cada hoda de vida de los equipos que fueron revisados por los tecnicos de obra

24 CONTROL DEL RIESGO, GESTION AMBIENTAL, SOCIAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

A la fecha del corte del informe, el contrato cuenta con el personal encargado de realizar el buen manejo de la seguridad industrial.

25 DESEMPEÑO DE LA INTERVENTORIA

Contrato de Interventoría Contratada por la USPEC, tiene la obligación de ejercer la representación de la Entidad ante el contratista y que está encargada de hacer el seguimiento técnico del contrato. Dada la naturaleza del objeto contractual y los proyectos que ejecuta la entidad, el control que ejerce el interventor puede incluir el seguimiento administrativo, financiero, legal y ambiental, por medio de la vigilancia y seguimiento al cumplimiento del contrato y a las obligaciones del contratista." De acuerdo a lo definido en el Manual de Supervisión e Interventoria de la USPEC, el cual forma parte integral del contrato 382-2022, El "Interventor: Persona natural o jurídica contratada por la USPEC.
Por la naturaleza de los Contratos de Atención Primaria de emergencias y para cada grupo de contratación, por lo cual, se ejecuta a partir del surgimiento de dichos hechos los cuales se materializan por medio de órdenes de servicios. La ejecución de los contratos es la sumatoria de ejecución de las órdenes de servicios aprobadas por la Interventoria y la Supervisión del Contrato y como se se sustenta en el anexo técnico del contrato de obra, página 33, numeral 5.3 FASES, que cita lo siguiente:
... [ ] "Ordenes de Servicio (Cada una de las intervenciones verificadas, viabilizadas técnica y presupuestalmente y emitidas vía Orden de Servicio por parte de la interventoría; y aprobadas por la DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

Por parte de la Supervisión del Contrato de Interventoría de la Referencia la entidad se permite generar claridad a la Interventoría la empresa Gordillo y Asociados SAS - Cto. USPEC-CTO-382-2022. En tal sentido la Interventoría está en la OBLIGACIÓN de realizar la aprobación de la totalidad de los documentos necesarios para la aprobación de los pagos, siendo las Ordenes de Servicio los soportes de las Actas Parciales de obra, requisito de obligatorio cumplimiento para el trámite de las mismas y es preciso reiterar que es obligación de la Interventoría, realizar la aprobación de las Ordenes de Servicio generadas por los contratistas de obra y velar por el cumplimiento de las mismas, tal como lo define el Manual de Supervisión e Interventoría de la USPEC, el cual forma parte integral del contrato 382-2022, El "Interventor: Persona natural o jurídica contratada por la USPEC, para ejercer la representación de la Entidad ante el contratista y que está encargada de hacer el seguimiento técnico del contrato. Dada la naturaleza del objeto contractual y los proyectos que ejecuta la entidad, el control que ejerce el interventor puede incluir el seguimiento administrativo, financiero, legal y ambiental, por medio de la vigilancia y seguimiento al cumplimiento del contrato y a las obligaciones del contratista." Comunicación USPEC E-2023-003561 del 14-junio-2023. Por último se requiere que la interventoría presente y radique puntualmente los informes mensuales suyos y del contratista, pues estos son los insumos que tiene la supervision, para poder elaborar los correspondientes informes de autorización de tramite y pagos de las actas parciales. Adicional se recomienda a la interventoria que de llegarse a presentar algun tipo de atraso o desmejoramiento en el rendimiento de obra, tome inmediatamente las acciones correctivas necesarias a fin de garantizar que el contratista cumpla con lo estipulado en la programación actualizada de obra.

PROBLEMAS Y/O DIFICULTADES

Con los contratistas de obra y de interventoría, en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En la ejecución, con la calidad de los productos de la etapa I de alistamiento entregados por el contratista de obra y aprobados por la interventoría; DENTRO DE LAS DIFICULTADES PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN OBRA DURANTE EL PERIODO SE ENCUENTRAN LAS SIGUIENTES:
El alcance inicial del contrato y por la Por la naturaleza de los Contratos de Atención Primaria de emergencias y para cada grupo de contratación, por lo cual, se ejecuta a partir del surgimiento de dichos hechos los cuales se materializan por medio de órdenes de servicios. La ejecución de los contratos es la sumatoria de ejecución de las órdenes de servicios aprobadas por la Interventoria y la Supervisión del Contrato y como se se sustenta en el anexo técnico del contrato de obra. • Tiempo limitado para la ejecución de las ODS (12 días) • Se restringe el horario de ingreso de materiales por la guardia • Existen jornadas reducidas de trabajo causadas por los procesos de la guardia • No se permite trabajar los fines de semana • No se permiten jornadas extendidas de trabajo • No se permite trabajar los días feriados • Las obras estimadas en los presupuestos de la entidad no coinciden con las necesidades reales del establecimiento lo que genera la necesidad de inclusión de actividades no previstas cuyo tramite se da en tiempos que no favorecen los tiempos de ejecución • El tramite para la aprobación de las actividades No Previstas genera retrazo para la aprobación y el inicio de las ODS • Demoras en las entregas de los disfros por parte del equipo de profesionales, por la demanda de diseños y la falta de personal

En el avance, el avance de las obras está dentro de los periodos establecidos por el contratista y la supervisión, ha habido prorrogas y suspensiones debido a que ciertos materiales son de difícil manejo y otros que las compras se hacen para cierto ciertos días después de haber realizado el pago, porque no son elementos que se configuren cotidianamente.
• Tiempo limitado para la ejecución de las ODS • Se restringe el horario de ingreso de materiales por la guardia • Existen jornadas reducidas de trabajo causadas por los procesos de la guardia • No se permite trabajar los fines de semana • No se permiten jornadas extendidas de trabajo • No se permite trabajar los días feriados • El tramite para la aprobación de las actividades No Previstas genera retrazo para la aprobación y el inicio de las ODS • Demoras en las entregas de los disfros por parte del equipo de profesionales de la USPEC, por la ALTA demanda de estudios, diseños y la falta de personal en dicha area.

SOLUCIONES Y DECISIONES TOMADAS

El contratista asigno un personal del apoyo para el contrato 303-2022 en temas de documentaciones, analisis de presupuestos, asistencia a comites en representante del contratista de obra, con el fin de tener celeridad a temas que deban tratarse presencial y tener un menor tiempo de ejecuciones de las ODS por cada establecimiento.
Se realiza la modificación (ajuste de cantidades) a las ODS presentadas en la presente cuenta de cobro, con las justificaciones en la observaciones de cada ODS, se deja como soporte, firma y aprobación de la misma y que se realizó el ajuste a las cantidades ejecutadas en sitio con el fin de garantizar la intervención total del espacio para su funcionalidad y entregar garantía de los trabajos realizados. Dicho cambio se sustenta el numeral 5.3 FASES DE EJECUCIÓN en la pagina 35 del anexo técnico de o bra que hace referencia a los siguiente Actas de modificación en valor de la orden de servicio (menores cantidades): Estas se suscribirán cuando el alcance de la orden de servicio deba ser modificado. Se podrá suscribir una sola acta cuando relacionada con plazo y valor

COMPROMISOS ESTABLECIDOS

En la última reunión del periodo de este informe se fijaron los siguientes compromisos:1. el contratista debe terminar la ejecución de la ODS de chiquinquirá ya que se presentan varias solicitudes y el número de ejecución de la ODS de todo el establecimiento y no de una area especifica como se solicitó inicialmente. 2. Se dan a conocer las aprobaiones de cada una de las ODS por cada establecimiento para los siguientes periodos. Ajustar la programación con la nueva fecha de terminación del Contrato de obra para el día 29 de abril de 2024.

26 REGISTRO FOTOGRAFICO DE AVANCE

▲ Frente Picota - Mantenimiento subestación estructura 2 ▲



▲ Frente Picota - Mantenimiento subestación estructura 2▲



▲ Frente Picota - Motobombas estructura 3▲

